
FECHA: 25/11/2021
EXPEDIENTE N°: 10597/2019
ID TÍTULO: 2503959

EVALUACIÓN SOBRE LA PROPUESTA DE MODIFICACIÓN DE PLAN DE ESTUDIOS

Denominación del Título	Graduado o Graduada en Nutrición Humana y Dietética por la Universidad de La Laguna
Universidad solicitante	Universidad de La Laguna
Universidad/es participante/s	Universidad de La Laguna
Centro/s	• Facultad de Farmacia
Rama de Conocimiento	Ciencias de la Salud

El Consejo de Universidades ha remitido a ANECA la solicitud de MODIFICACIÓN del plan de estudios ya verificado de este título oficial. Dicha solicitud se presenta al amparo del artículo 28 del Real Decreto 1393/2007, modificado por el Real Decreto 861/2010, por el que se establece el procedimiento para la modificación de planes de estudios ya verificados.

La evaluación de la modificación del plan de estudios se ha realizado por una Comisión de Evaluación formada por expertos nacionales e internacionales del ámbito académico, profesionales y estudiantes. Los miembros de la Comisión han sido seleccionados y nombrados según el procedimiento que se recoge en la Web de la agencia dentro del programa VERIFICA.

Dicha Comisión de evaluación, de forma colegiada, ha valorado la modificación del plan de estudios de acuerdo con los criterios recogidos en el Protocolo de evaluación para la verificación.

Una vez examinada la solicitud de modificaciones la Comisión de Evaluación emite un informe de evaluación FAVORABLE, considerando que:

OBSERVACIONES AL CONSEJO DE UNIVERSIDADES

Este título se ha evaluado conforme a la Orden CIN/730/2009, de 18 de marzo, por la que se establecen los requisitos para la verificación de los títulos universitarios oficiales que habiliten para el ejercicio de la profesión de Dietista-Nutricionista.

MOTIVACIÓN

La propuesta de Modificación del Título Oficial no supone un cambio que afecte a su naturaleza y objetivos.

El presente informe únicamente recoge la evaluación de los aspectos señalados en la solicitud de modificaciones presentadas a través de la sede electrónica del Ministerio de Educación, Cultura y Deporte, no considerándose evaluados aquellos aspectos que la Universidad haya modificado en la memoria y no hayan sido señalados en el formulario de modificación.

Los aspectos considerados en la solicitud de modificación son:

0 - Descripción general

Se presenta una modificación que afecta a los siguientes apartados de la memoria de verificación, y que se describen con mayor grado de detalle en cada uno de los apartados de la modificación: Apartado 1. Se modifica el apartado 1.2 para recoger la nueva distribución de créditos por carácter de asignaturas, en atención a los cambios realizados en el plan de estudios. En el apartado 1.3 se hace constar la adscripción del título a la Facultad de Farmacia, tras la creación de esta por escisión de la Facultad de Ciencias de la Salud. Asimismo, se subsana la errata por omisión, incluyendo el inglés como idioma de impartición de la titulación. Se actualiza el enlace que conduce a la normativo de progreso y permanencia vigente, Se actualiza el dato de créditos del que puede matricularse el alumnado en régimen de dedicación a tiempo completo a partir del segundo año de matrícula en la titulación. Apartado 4.4. Se actualizan las referencias normativas de los reglamentos de reconocimiento, adaptación y transferencia de créditos, así como el de reconocimiento de créditos por participación en actividades universitarias, tras sus recientes modificaciones por acuerdos del Consejo de Gobierno de la universidad. Apartado 5. Se introducen modificaciones en la denominación de algunas asignaturas y módulos. Se establece una nueva distribución temporal de las asignaturas en el plan de estudios al haberse intercambiado de cuatrimestre y/o curso algunas de ellas. Se ha reestructurado la asignación de determinadas materias en los módulos de la titulación. Se ha reajustado la oferta de asignaturas de carácter optativo, tras suprimir dos de ellas y corregir la asignación errónea de créditos de una tercera. Se modifican los requisitos académicos para poder matricularse de la asignatura Prácticum y se incluyen los de la asignatura Trabajo de Fin de Grado, que se habían omitido. Se corrigen erratas detectadas en el texto del apartado 5.1, en el que se hacen constar en otro color las modificaciones introducidas sobre el texto ya verificado favorablemente. Se trasladan al apartado 5.5 las modificaciones introducidas que lo requieren. Apartado 9. Se incluye el enlace al SAIC de la titulación, sustituyendo el genérico que conducía al SGIC de la Facultad.. Apartado 11. Se actualizan los datos de solicitante, responsable de la titulación y representante de la universidad.

CRITERIO 1: DESCRIPCIÓN DEL TÍTULO

1.3 - Universidades y centros en los que se imparte

Se subsana la errata por omisión y se incluye el idioma inglés como segundo idioma de la titulación, tal y como figura en el apartado 5.1 de la memoria de verificación informada favorablemente. Tras la creación de la Facultad de Farmacia por escisión de la de Ciencias

de la Salud se hace constar que el título se imparte en aquella. Se incluye a lo largo de los diferentes apartados de la memoria esta circunstancia, cambiando las referencias a la Facultad de Ciencias de la Salud por Facultad de Farmacia. Se actualiza el enlace que conduce a la normativo de progreso y permanencia vigente, Se actualiza el dato de créditos del que puede matricularse el alumnado en régimen de dedicación a tiempo completo a partir del segundo año de matrícula en la titulación

11.1 - Responsable del título

Se actualizan los datos del responsable del título

11.2 - Representante legal

Se actualizan los datos del representante legal

11.3 - Solicitante

Se actualizan los datos del solicitante

CRITERIO 4: ACCESO Y ADMISIÓN DE ESTUDIANTES

4.4 - Sistemas de transferencia y reconocimiento de créditos

Se añaden las referencia actualizadas de los reglamentos de reconocimiento, adaptación y transferencia de créditos en las titulaciones oficiales de grado, así como el de reconocimiento de créditos por participación en actividades universitarias, que se destacan en color azul.

CRITERIO 5: PLANIFICACIÓN DE LAS ENSEÑANZAS

5.1 - Descripción del plan de estudios

Se han modificado aspectos de la descripción del plan de estudios para corregir errores materiales detectados, así como para recoger los siguientes cambios, que se trasladan al apartado 5.5: Se ha cambiado la denominación del módulo 2 "Ciencia de los Alimentos" que pasa a llamarse "Ciencias de los Alimentos". Se ha cambiado la denominación del módulo 3 "Higiene, Seguridad Alimentaria y Gestión de la Calidad" que pasa a llamarse "Higiene, Seguridad Alimentaria y Gestión de Calidad". Se ha rectificado la errata en la denominación de la materia y la asignatura practicum, a la que se le ha añadido la tilde. Se ha cambiado la denominación del módulo 6 "Practicum y Trabajo Fin de Grado" que pasa a llamarse

"Prácticum y Trabajo de Fin de Grado". El Módulo de Formación Básica pasa de 66 ECTS a 70,5 ECTS, ya que se ha incluido la asignatura Alimentación y Cultura, integrándose en la Materia "Química". El Módulo de Ciencias de los Alimentos pasa de 31,5 ECTS a 27 ECTS, ya que la asignatura "Alimentación y Cultura" ha pasado al módulo de Formación Básica. El Módulo de Ciencias de la Nutrición, la Dietética y la Salud pasa a tener 51 ECTS, ya que se elimina de este módulo la asignatura "Nutrición Clínica", que se pasa al Módulo de Salud Pública y Nutrición Comunitaria que, de esta forma, está compuesto por 21 ECTS. Se eliminan las asignaturas optativas "Hidratación en el Ser Humano" y "Sistemas de Gestión de Seguridad y Calidad de los Alimentos" y el Módulo de Optativas queda con 30 ECTS, al corregirse también la errata por la que constaba que la asignatura de este módulo Nutrigenética es de 6 créditos ECTS, cuando lo correcto es que figuren 4,5 créditos ECTS, tal y como aparece recogido en el despliegue del apartado 5.5 de la memoria de verificación. Se ha puesto de manifiesto la necesidad de realizar algunos cambios en el orden en el que se impartirán las asignaturas en aras de una docencia más efectiva. Anatomía Humana pasa del segundo cuatrimestre de primer curso al primer cuatrimestre del mismo curso. Psicología y Alimentación pasa del segundo cuatrimestre de segundo curso al segundo cuatrimestre de primer curso. Bioquímica Básica pasa del primer cuatrimestre de primer curso al primer cuatrimestre de segundo curso. Descripción de Nutrientes pasa del primer cuatrimestre de segundo curso al segundo cuatrimestre del mismo curso. Tecnología Culinaria pasa del segundo cuatrimestre de tercer curso al primer cuatrimestre de dicho curso. Fisiopatología pasa del primer cuatrimestre de tercer curso al segundo cuatrimestre de ese mismo curso. Se modifican los requisitos académicos necesarios para que el alumnado se pueda matricular de la asignatura Prácticum, modificando los anteriores y se incluyen los de la asignatura Trabajo de Fin de Grado. Ambos se hacen constar en el apartado de observaciones de dichas asignaturas.

5.5 - Módulos, Materias y/o Asignaturas

Se ha cambiado la denominación del módulo 2 "Ciencia de los Alimentos" que pasa a llamarse "Ciencias de los Alimentos". Se ha cambiado la denominación del módulo 3 "Higiene, Seguridad Alimentaria y Gestión de la Calidad" que pasa a llamarse "Higiene, Seguridad Alimentaria y Gestión de Calidad". Se ha rectificado la errata en denominación de la materia y la asignatura practicum, a la que se le ha añadido la tilde. Se ha cambiado la denominación del módulo 6 "Practicum y Trabajo Fin de Grado" que pasa a llamarse "Prácticum y Trabajo de Fin de Grado". El Módulo de Formación Básica pasa de 66 ECTS a 70,5 ECTS, ya que se ha incluido la asignatura Alimentación y Cultura, integrándose en la Materia "Química". El Módulo de Ciencias de los Alimentos pasa de 31,5 ECTS a 27 ECTS, ya que la asignatura "Alimentación y Cultura" ha pasado al módulo de Formación Básica. El Módulo de Ciencias de la Nutrición, la Dietética y la Salud pasa a tener 51 ECTS, ya que se elimina de este módulo la asignatura "Nutrición Clínica", que se traslada al Módulo de Salud

Pública y Nutrición Comunitaria que, de esta forma, está compuesto por 21 ECTS. Se eliminan las asignaturas optativas "Hidratación en el Ser Humano" y "Sistemas de Gestión de Seguridad y Calidad de los Alimentos" y el Módulo de Optativas queda con 30 ECTS. Se ha puesto de manifiesto la necesidad de realizar algunos cambios en el orden en el que se impartirán las asignaturas, con el objetivo de conseguir un proceso de adquisición de competencias y resultados de aprendizaje más efectivos. De tal forma que: Anatomía Humana pasa del segundo cuatrimestre de primer curso al primer cuatrimestre del mismo curso. Psicología y Alimentación pasa del segundo cuatrimestre de segundo curso al segundo cuatrimestre de primer curso. Bioquímica Básica pasa del primer cuatrimestre de primer curso al primer cuatrimestre de segundo curso. Descripción de Nutrientes pasa del primer cuatrimestre de segundo curso al segundo cuatrimestre del mismo curso. Tecnología Culinaria pasa del segundo cuatrimestre de tercer curso al primer cuatrimestre de dicho curso. Fisiopatología pasa del primer cuatrimestre de tercer curso al segundo cuatrimestre de ese mismo curso. Se hacen constar en el apartado de observaciones de las asignaturas Prácticum y Trabajo de Fin de Grado los requisitos académicos necesarios para que el alumnado se pueda matricular de ellas. Se corrigen las siguientes erratas materiales, detectadas en la fase de respuesta al informe provisional de la solicitud de modificación: Primera. - Se incluyó por error entre las metodologías docentes contempladas en la materia básica Química la MD05 Exposición oral del estudiante: El estudiante presenta ante el/la profesor/a y sus compañeros/as de trabajo, tema o informe relacionado con el programa de la asignatura, no existiendo ni actividades formativas ni sistemas de evaluación ligados a la misma en la memoria de verificación evaluada favorablemente. Se ha subsanado este error material suprimiendo la mencionada metodología docente de esta materia. Segunda. - Asimismo, se ha detectado que, aunque en el apartado de observaciones de la ficha de la asignatura Alimentación y Cultura se indicaba que se imparten 0,4 créditos ECTS en inglés no se había incluido el inglés como lengua de impartición de esta. Se ha procedido a subsanar el error material señalado incluyendo el inglés como idioma de impartición de la asignatura mencionada.

CRITERIO 9: SISTEMA DE GARANTÍA DE LA CALIDAD

9 - Sistema de garantía de calidad

Se actualiza el enlace que conduce a la información referente al Sistema de Aseguramiento Interno de Calidad (SAIC del título), anteriormente SGIC.

Madrid, a 25/11/2021:

LA DIRECTORA DE ANECA



Mercedes Siles Molina